



**EXPEDIENTE N.º:** Q/16

**ASUNTO:** Contratación de la obra de renovación del césped sintético de los campos de fútbol municipales “Rivera de Castilla”, “El Palero” y “La Victoria”.—

**DEPARTAMENTO:** Secretaría Ejecutiva.—

**ÓRGANO DECISORIO:** Junta de Gobierno.—

CALIDAD DEPORTIVA, S.L.  
CIF B-30476543  
C/ Balsón de Guillén, 8  
30850-TOTANA  
Murcia  
guillermo@cade.es

### REQUERIMIENTO

En el procedimiento municipal de contratación arriba referido, la Mesa de Contratación, en su sesión de 6 de octubre de 2016, ha acordado, textualmente:

*“...requerir a las entidades CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L. y CALIDAD DEPORTIVA, S.L. para que, bajo advertencia de inadmisión de sus ofertas en caso de incumplimiento, en un plazo de 3 días hábiles acrediten ante esta Administración no formar parte de un grupo societario o de empresas, por cuanto la documentación de sus respectivas propuestas presenta “prima facie” una apariencia externa de unidad empresarial; lo que, en este caso, motivaría la inadmisión de estas últimas al haberse presentado entre ambas licitadoras a los tres lotes y, consecuentemente, haber incumplido el mentado apart. A.2. del Cuadro de Características Particulares que no permite rebasar entre licitadoras de un mismo Grupo el máximo de postulación a dos lotes...”*

Es por ello que, por la presente, se la requiere para que en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes al de recepción de esta comunicación acredite ante esta Administración que, en relación con la también licitadora en este procedimiento CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., no pertenecen ambas o no constituyen entre sí Grupo Societario o Empresarial (art. 42 del Código de Comercio); y, en cualquier caso y de conformidad con el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LPACRJ] (por aplicación de la Disp. Trans. 3.<sup>a</sup> de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [LPAC]) presente ante esta Administración la documentación que sigue:

- A) Por el Registro Mercantil correspondiente, certificación que testimonie el contenido íntegro y actualmente vigente de:
- 1) Escritura de constitución y estatutos de la sociedad.

- 2) Identidad completa de todos los miembros actuales del órgano de administración y del que ostenta poder de representación de la entidad.
  - c) Cuentas anuales consolidadas y cuentas anuales de la sociedad, último ejercicio 2015.
- B) Por el Órgano de Administración de la sociedad, certificación que testimonie el contenido íntegro y actualmente vigente de
- 1) Identidad completa de todos los titulares actuales de participaciones sociales y de su porcentaje actual de participación sobre el total del capital social.
  - 2) Acta completa de la Junta General de la sociedad que aprobó las cuentas anuales del ejercicio 2015.

La presentación de la documentación reseñada se llevará a cabo en: *Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, C/ San Benito, 1, planta 2ª puerta 39.*

Finalmente, se le advierte que, **de no cumplimentarse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se procederá a declarar la inadmisión de su oferta** presentada en el procedimiento de contratación arriba referenciado.

Valladolid, 11 de octubre de 2016.  
*La Jefa de la Secretaría Ejecutiva,*  
Isabel Roldán Sánchez  
(Fdo. electrónicamente)



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:REQUERIMIENTO CALIDAD DEPORTIVA Q-16